

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2024-658,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 22 de enero de 2025**

RES. EX. Nº **00178/2025**

VISTO: Lo solicitado por Ecotecnos S.A., mediante Expediente Cero Papel Nº 16507 de fecha 26 de diciembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 56/2025, de fecha 13 de enero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LINEA DE BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO EL ABRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº E-2024-658, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2024-658 de fecha 30 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecotecnos S.A. para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LINEA DE BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO EL ABRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de actualizar la matriz biológica que se indica en el resuelvo 4º de la referida resolución, incorporar nuevos profesionales participantes del estudio, adjuntando la información académica correspondiente y ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2024-658, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2024-658, de esta Subsecretaría, Ecotecnos S.A., R.U.T. N° 76.197.107-7, con domicilio en calle Limache N° 3405, oficina 31, Viña del Mar, Región de Valparaíso, correo electrónico catalina.vial@sgs.com para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto “LINEA DE BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO EL ABRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, en el sentido de:

- a) Extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación señalado en el considerando 3° hasta el 01 de febrero de 2026, inclusive.
- b) Reemplazar la tabla contenida en el resuelvo 4° por la siguiente:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Fitoplancton	Red de Fitoplancton	Red con forma cónico con malla de 10 micras
	Botella Niskin	Botella oceanográfica con capacidad de 5 litros
Zooplancton	Red Nansen	Red con forma cilíndrico con malla de 120 micras
	Red epineustónica	Red epineustónica con malla de 200 micras
Macroinvertebrados Bentónicos	Draga Van Veen	De 0,1m² de mordida
	Corer	Corer cilíndrico de diámetro 10 cm enterrado a una profundidad de 15 cm.

- c) Incorporar en el resuelvo 10° a los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Alberto Ahumada Gallardo	17.902.366-0	Ingeniero en Conservación de Recursos Naturales	Asistente de Proyecto
Yethro Henríquez Zárate	17.515.249-0	Biólogo Marino	Asistente de Proyecto
Andrés Vallejos Baier	15.988.244-6	Licenciado en Biología Marina	Asistente de Proyecto
Juan Carlos González But	16.473.237-1	Licenciado en Biología Marina	Asistente de Proyecto
Victoria Véliz Cardemil	18.394.974-8	Bióloga Marina	Asistente de Proyecto
Hans San Martin González	19.108.006-8	Ingeniero Civil Oceánico	Asistente de Proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/BMR

